

REGLAMENTO No. 03 (01 de agosto de 2025)

“Reglamento para el FESTIVAL NACIONAL UNIVERSITARIO DE GRUPOS DE ROCK Y POP,
de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN Cultura”

EL COMITÉ GESTOR NACIONAL DEL ÁREA TEMÁTICA DE CULTURA DE LA RED DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO QUE:

- El Acuerdo No. 02 de 2008 del Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN, reglamentó en el Artículo 7º la conformación de las Redes Nacionales de Áreas Temáticas de ASCUN-Bienestar dentro de las cuales se encuentra la de Cultura, para contribuir con la gestión de la dimensión del bienestar universitario.
- Mediante el acuerdo 03 de 1995, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), determina las políticas nacionales de Bienestar Universitario y en su artículo 18, establece entre otras disposiciones, que las Instituciones Educativas deben motivar la práctica de las expresiones artísticas y culturales y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia, estimulando el desarrollo de actitudes artísticas, estéticas y de formación correspondientes para la participación de toda la comunidad.
- La Red Nacional del Área Temática de Cultura cuenta con una Comité conformado por los Encargados regionales, que propenden por el desarrollo integral de Ascun-Bienestar-Cultura y tiene bajo su liderazgo funciones misionales y procesos como los de apoyo para definir los parámetros, procedimientos y normas referidas a la red temática de cultura de conformidad con la estructura y las políticas establecidas.
- Para contribuir en el armónico desarrollo de las políticas de bienestar universitario en el campo artístico y cultural, es necesario crear mecanismos de interacción entre las instituciones de educación superior de Ascun en el país, que posibiliten la proyección nacional del talento artístico de los miembros de la comunidad universitaria seleccionados en los Festivales regionales.
- Los encargados de los Comités de ASCUN/Cultura respaldan la iniciativa de contar con un marco regulatorio, que favorece el principio universal de igualdad de oportunidades para todas las delegaciones regionales comprometidas con el ejercicio de intercambio y creación de espacios artísticos para proyectar el talento universitario en los Festivales.
- El Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades mediante el Acuerdo No. 04 del 22 de noviembre de 2013, estableció el reglamento general para la realización de Festivales artísticos y culturales en los nodos regionales y en el ámbito nacional, organizados por ASCUN /Cultura.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Reglamento para el **Festival nacional Universitario de Rock y pop**, con base en el Acuerdo No. 04 de 2013 del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS.

1. Reconocer el arte como catalizador creativo, político y social, que permite el reconocimiento del entorno y del otro.
2. Promover en los participantes un elevado sentido social al reconocer el Rock y Pop como géneros musicales congregantes que aportan a la multiculturalidad.
3. Aportar a la sensibilidad artística y creativa tanto de los participantes como del público.
4. Promover en los participantes valores como, disciplina, tolerancia, responsabilidad, constancia, dedicación, colaboración, comprensión y comunicación a través de las prácticas del Rock y Pop.
5. Contribuir al fortalecimiento y apropiación de la práctica musical del Rock y Pop en las universidades.
6. Compartir experiencias, repertorios y resultados artísticos.
7. Generar espacios de intercambio cultural a nivel universitario permitiendo motivar a los participantes a fortalecer su formación artística e integral, incrementando las propuestas musicales dentro del género Rock y Pop generadas en las universidades.

ARTÍCULO 3: CATEGORÍAS

1. Grupo Pop

Un grupo pop es una agrupación musical cuya propuesta artística se enfoca en:

Uso frecuente de instrumentación digital y bases electrónicas (sintetizadores, samplers, autotune, loops).

Estética y puesta en escena pulida, con énfasis en la imagen visual, el baile o el vestuario como parte integral del show.

Estructuras musicales simples y repetitivas, pensadas para captar al público de forma inmediata.

2. Grupo Rock

Un grupo rock es una agrupación musical cuya propuesta artística se centra en: Autenticidad instrumental, con interpretaciones en vivo dominadas por guitarras eléctricas, bajo, batería y voz.

Presencia escénica intensa y enérgica, con un enfoque más musical que coreográfico o visual.

Composiciones con mayor complejidad musical, incluyendo cambios de ritmo, solos o desarrollos instrumentales extensos.

ARTÍCULO 4: INSCRIPCIÓN.

Para la inscripción en Grupo pop, el grupo fusión estará conformado por mínimo tres (3) y máximo doce (12) integrantes; tendrán además un director musical y podrán contar con el personal de apoyo que requiera la IES.

Para la inscripción en Grupo Rock, el grupo rock estará conformado por mínimo cuatro (4) y máximo ocho (8) integrantes; tendrán además un director musical y podrán contar con el personal de apoyo que requiera la IES.

Parágrafo: Los participantes solo podrán inscribirse en una sola categoría.

Cada IES participante deberá remitir a la IES sede y al nodo, a más tardar en la fecha límite establecida en el Cronograma como cierre de las inscripciones al Festival, la información que se relaciona a continuación:

- Formulario de inscripción oficial, para el registro del participante. La inscripción deberá suscribirse por el director de Bienestar, el Coordinador de Cultura o quien haga sus veces y deberá certificarse por Registro y Control Académico o el Jefe de Personal, según el estamento al cual pertenezcan los participantes, y dicho aval hace responsables a los funcionarios del cumplimiento de los parámetros del Festival. El Formulario de inscripción debe diligenciarse con toda la información solicitada.
- Carta firmada por el ordenador del gasto de compromiso de pago de la inscripción de la IES participante.

PARÁGRAFO UNO: Las IES que envíen a la organización la carta de compromiso de pago firmada o realicen la inscripción a través de las plataformas autorizadas para el evento se obligan a realizar el pago correspondiente, en caso de no participación no se realizará la devolución del valor de la inscripción.

PARÁGRAFO DOS: La IES participante deberá reportar el **promedio académico acumulado**¹ de los estudiantes inscritos, siendo mínimo de tres punto tres (3.3) en pregrado y de tres punto cinco (3.5) en posgrado en el programa académico que cursa, certificado por la Unidad de Registro Académico, la Secretaría Académica o la Secretaría General de la Institución, según sea el caso.

¹ Artículo 4º del Acuerdo No. 04 de 2013 del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades.

ARTÍCULO 4: PARTICIPACIÓN.

Cada Institución podrá participar con un (1) grupo musical por categoría.

a. **Repertorio:** grupo de rock se debe presentar temas (3) temas de elección Libre

b. **Quienes pueden participar:**

1. **Estudiantes**

- Matrícula académica vigente como alumnos regulares de programas técnicos, profesionales de pregrado o postgrado.

2. **Docentes y personal administrativo**

- Contrato laboral vigente.
- Carné institucional de la IES.

3. **Egresados**

- Acreditación emitida por la oficina de egresados o de registro académico.

Límites de participación por categoría

- Docentes, administrativos y egresados: máximo 30 % del total de miembros del grupo.
- Estudiantes de formación artística (música): hasta 20 % del total de miembros del grupo.

Nota sobre redondeo de porcentajes:

- Si el porcentaje resulta en decimal y la primera cifra decimal es menor que 5, se redondea al entero.
- Si la primera cifra decimal es 5 o mayor, se redondea hacia el entero siguiente.

Considerando lo siguiente:

1. Son estudiantes todos aquellos que tengan matrícula académica vigente como alumnos regulares, de pregrado o posgrado de la institución que representan.
2. El director musical, por considerarse artista profesional, no podrá formar parte de los grupos acompañantes en ninguna modalidad.
3. La IES participante es responsable de los menores de edad que integran la delegación, para tal fin deberá contar con el permiso escrito firmado por el padre, madre o adulto responsable y por el estudiante.

- c. Se realizará un evento académico dirigido a los participantes. La asistencia es de carácter obligatorio y la IES organizadora podrá invitar a dicho evento a otros cantantes y compositores aficionados no participantes del Festival, de acuerdo con su propio criterio.

ARTÍCULO 5: PRESENTACIONES.

- a. La organización realizará galas (conciertos con todos los participantes) por cada categoría.
- b. Los grupos participantes por cada categoría tendrán máximo veinte (20) minutos para su presentación.
- c. La institución organizadora pondrá a disposición de los grupos musicales un backline básico compuesto por los siguientes instrumentos: batería, congas, timbal, piano y planta de bajo.
- d. La Organización será la única encargada de realizar el sorteo para la presentación en la gala.
- e. Dada la naturaleza del Festival, todos los participantes eximen de responsabilidad por accidente al Comité Organizador, y cada uno debe portar su certificado de EPS o Seguro Universitario.

ARTÍCULO 6: EVALUACIÓN Y PREMIACIÓN.

La organización del festival dispondrá de tres (3) personas expertas en las áreas musicales con el propósito de construir y aportar a las muestras de los participantes:

1. Los expertos estarán presentes de principio a fin, en todas las presentaciones de los participantes en el Festival.
2. Los expertos deben contar con la idoneidad, buenas prácticas y valores éticos y morales para ejercer su cometido.
3. Los expertos deberán tener un acercamiento con los directores de los grupos y/o un representante de los estudiantes para brindar sus aportes al proceso formativo.
4. Los expertos entregarán a los organizadores de manera escrita, aportes y sugerencias referentes a las propuestas presentadas con el objeto de socializar con los coordinadores de cultura para contribuir al crecimiento artístico del Festival y los grupos participantes.
5. Los expertos deberán levantar un acta en donde se especifique los nombres e instituciones de los tres (3) participantes ganadores de primer, segundo y tercer puesto la cual debe ser firmada.
6. A discreción del comité organizador, se otorgarán menciones especiales como reconocimiento artístico a los mejores trabajos y al talento de los universitarios participantes, de acuerdo con el concepto de los expertos, y a quienes se hayan destacado por compañerismo, colaboración, disciplina, puntualidad, respeto y solidaridad.

7. Se entregarán constancias de participación a cada uno de los integrantes y universidad.

8. **Parámetros de evaluación:** Los Expertos tendrán en cuenta los siguientes:

No	GRUPO DE POP	PUNTOS
1.	Afinación	15
2.	Ritmo	20
3.	Acoplamiento e interpretación	15
4.	Acople y homogenización en el ensamble	20
5.	Presencia escénica	25
6.	Asistencia al componente académico	5
Total		100

No	GRUPO ROCK	PUNTOS
1.	Afinación	15
2.	Ritmo	20
3.	Interpretación y armonía	15
4.	Acople y homogenización en el ensamble	30
5.	Presencia escénica	25
6.	Asistencia al componente académico.	5
Total		100

Descripción de los criterios de evaluación:

- 1) **Afinación:** Precisión del tono en instrumentos y voces durante la interpretación, manteniendo coherencia y armonía.
- 2) **Ritmo:** Exactitud y constancia en el tiempo y el compás, asegurando que las líneas melódicas mantengan relación adecuada con la armonía.
- 3) **Interpretación / Acoplamiento e interpretación / Interpretación y armonía:** Expresión artística y musical, compenetración entre los integrantes, uso adecuado de la armonía y capacidad para transmitir el carácter de la obra al público.
- 4) **Acople y homogenización en el ensamble:** Coordinación y equilibrio entre todos los instrumentos y voces, logrando un sonido uniforme, cohesionado y bien balanceado.
- 5) **Presencia escénica:** Manejo del escenario, proyección, interacción con el público, expresividad corporal, y cuidado del vestuario y estilo visual.

- 6) **Asistencia al componente académico:** Participación activa y asistencia a las actividades académicas programadas como parte del evento.

ARTÍCULO 7: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

a. **De las Instituciones de Educación Superior:**

Garantizar su participación en el festival y el conocimiento de los presentes reglamentos y otras recomendaciones presentadas por el Comité Organizador del Festival.

b. **Del director del Grupo o Representante de la universidad:**

En el desarrollo del evento es el responsable y representante de la universidad frente al Comité Organizador y universidad (es) organizadora (s) del festival.

c. **De los participantes y los acompañantes:**

Los participantes y acompañantes deben cumplir los siguientes compromisos:

- 1) **Identificación y Seguridad:** Los participantes deben portar en todo momento el carné que lo acredita como estudiante, docente o administrativo de su Institución de Educación Superior, junto con el carné de la EPS a la cual se encuentra afiliado y/o el carné de seguro estudiantil.
- 2) **Puntualidad y colaboración:** Para evitar retrasos y contratiempos, los participantes deben presentarse una hora antes de la hora fijada para la presentación en el lugar señalado.
- 3) **Convivencia:** Para conservar la armonía antes, durante y después del desarrollo del Festival, los participantes mantendrán la compostura y el respeto mutuo con los demás participantes y con los organizadores.
- 4) **Responsabilidad:** Cada participante es responsable de los elementos y de los objetos personales, y del cuidado de cada una de las instalaciones, camerinos e implementos facilitados, dejándolos en correcto orden y aseo.
- 5) **Asistencia Actividades:** Deberán asistir a las actividades del componente académico y de integración programadas por la organización. La participación en el evento académico será tomada en cuenta por el jurado calificador en el puntaje final, la puntuación aparecerá en los criterios de evaluación y no podrá ser superior a diez (10) puntos.

ARTÍCULO 8: ASPECTOS DISCIPLINARIOS.

Se aplicará el reglamento general de ASCUN CULTURA. Además, se enfatizará en los siguientes aspectos y valores relacionados con el buen comportamiento.

- a. Por ningún motivo se aceptarán faltas como participar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, ingresar bebidas embriagantes, alucinógenos a la universidad sede, incumplimiento en el horario de presentación o falta de respeto entre los participantes o con la organización.
- b. Se descalificará y suspenderá la presentación del grupo que incite a la violencia en cualquier forma que atente contra la moral, creencias y que en general irrespeten a la comunidad.
- c. Se descalificará a la institución que participe con personas externas a la misma.

ARTÍCULO 9: CRONOGRAMA.

El cronograma será realizado por el comité organizador.

ARTÍCULO 10: DERECHOS DE AUTOR - MATERIAL AUDIOVISUAL.

- a. El presente punto se registrará de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Política, la Ley 23 de 1982 y Ley 44 de 1993.
- b. Las universidades participantes se harán responsables del uso del material literario que llegase a integrar la obra en participación.
- c. Las universidades participantes, con su inscripción aceptan y avalan a ASCUN CULTURA, para realizar el registro audiovisual y fotográfico de las obras que se proyectan en este evento, para ser utilizado con fines promocionales y de consulta.
- d. ASCUN CULTURA y la universidad organizadora, grabarán el festival para contar con un registro filmico y fotográfico, no solo como memoria de este evento, sino como material de consulta y con el fin de incluirlos en los informes de gestión ante las universidades que conforman la Asociación Colombiana de Universidades.
- e. La organización del Festival deja constancia, que ni las universidades, ni los participantes recibirán contraprestación alguna por la utilización de las fotos y videos. Por lo tanto, el material no será comercializado, y solo podrá ser utilizado por ASCUN CULTURA para los fines descritos en el literal c y d del presente punto.

ARTÍCULO 12: PROCEDIMIENTO PARA SOLUCIÓN DE ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

Los aspectos no contemplados en la presente reglamentación o que requieran claridad serán resueltos por el comité Organizador que estará conformado por mínimo (2) dos miembros del comité nacional ASCUN Cultura y el Jefe o Coordinador de Cultura de la universidad sede.

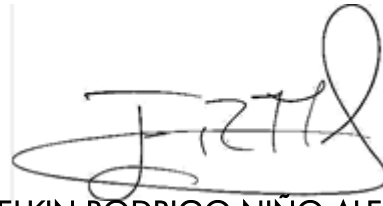
ARTÍCULO 13: MARCO NORMATIVO Y VIGENCIA

Este Reglamento se rige a partir de la fecha de su expedición, modifica y deroga todas las disposiciones anteriores.

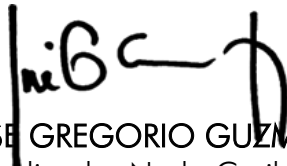
en constancia se firma el 01 de agosto del 2025



PABLO ALBERTO ROA GONZÁLEZ
Coordinador Nodo Occidente



ELKIN RODRIGO NIÑO ALFONSO
Coordinador Nodo Oriente



JOSE GREGORIO GUZMÁN YÁNEZ
Coordinador Nodo Caribe



NICOLÁS CAMILO ZORRO LÓPEZ
Coordinador Nodo Bogotá



JHON JAIRO CARVAJAL DÍAZ
Coordinador Nodo Antioquia



ELSA PATRICIA CERVANTES BOTERO
Coordinadora Nodo Centro